

**CITACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LA OCUPACIÓN TIPO/ESPECIALIDAD DE DOCUMENTACIÓN, EN LA CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E.**

El comité de valoración para la realización de las pruebas selectivas, actualizado, y con la siguiente composición:

PRESIDENTE	AGUILAR GUTIÉRREZ, MANUEL SANTIAGO
VOCAL	BAZÁN GIL, VIRGINIA
VOCAL	FERNÁNDEZ ABAD, FRANCISCO JAVIER
VOCAL	FERNÁNDEZ GARMÓN, DANIEL
VOCAL	GIL CRIADO, NURIA
VOCAL	JIMÉNEZ ZAFRA, PURIFICACIÓN
VOCAL	PÉREZ ESTEBAN, MÓNICA
VOCAL	SAGUAR QUER, ROCÍO

La secretaría la ostenta CALVO MUÑOZ, SELENE

**ANUNCIA,**

La citación a la realización de la prueba práctica, que tendrá lugar en la fecha, lugar y hora indicados a continuación:

DÍA: **28 de enero de 2025**, martes

HORA DE CITACIÓN: **16:30** (hora peninsular),

COMIENZO DE LA PRUEBA: **17:00** (hora peninsular),

DURACIÓN DE LA PRUEBA: **150** minutos.

LUGAR: **Instalaciones de Prado del Rey de CRTVE – Avda. Radiotelevisión, 4 – 28223 Pozuelo de Alarcón – MADRID**

A la realización de las pruebas podrán asistir las personas candidatas a la convocatoria 1/2022 que hayan obtenido una nota igual o superior a 50 en el listado definitivo de puntuaciones de la prueba teórica escrita publicado el día 11 de noviembre de 2024 y aquellas personas candidatas a la convocatoria 3/2022 que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 50 en el listado definitivo de puntuaciones de la prueba teórica escrita, publicado el día 8 de marzo de 2024.

La prueba selectiva se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases generales y específicas de la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de plazas. No se admitirán a aquellas personas que se presenten una vez iniciada la prueba.

A efectos identificativos, las personas participantes deberán presentarse con su DNI/NIE/Pasaporte original y en vigor para proceder a su correcta y necesaria identificación con carácter previo a la realización de las pruebas. De no disponerse de los anteriores documentos se aceptará la tarjeta de residencia original y en vigor. Por favor comprueben, antes del día de la prueba, que su documentación no está caducada. En caso de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna denuncia de comisaría y, además, otro documento original y oficial con foto; no será válido ningún documento identificativo sin foto. En este supuesto, la evaluación de la prueba realizada por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Comité de Valoración.

Las personas que presenten especiales dificultades sobrevenidas en el tiempo para la realización de las pruebas selectivas como consecuencia de su discapacidad u otra circunstancia, y que por tanto no lo hicieron en su día a través del formulario de inscripción, podrán solicitar en el correo **medidas\_adaptativas@rtve.es** hasta el día 23 de enero de 2025 a las 23:59, las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo que en cada caso procedan. Las personas interesadas deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo que acredite de forma fehaciente su situación, para que RTVE pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación, ajuste o medios solicitados.

Las personas candidatas inscritas que, por situación debidamente acreditada de causa mayor, imposibilidad física debido a embarazo y/o parto o situación sobrevenida y grave de salud, estén físicamente impedidas para realizar la prueba en el día y hora de la citación, podrán solicitar formalmente a la Comisión de Empleo (correo electrónico: **comisionempleo.protocolo.2llamamiento@rtve.es**) un segundo llamamiento conforme al protocolo anexo, adjuntando en tiempo y forma la solicitud y documentación acreditativa requeridas.

La inasistencia, la falta de puntualidad o la no identificación en la forma exigida por RTVE en el día y hora de celebración de la-s prueba-s implicará la exclusión automática y definitiva de la persona candidata del proceso de selección.

Estará prohibido acceder al lugar de realización de las pruebas con cualquier dispositivo electrónico encendido susceptible de emitir/recibir información; en caso de incumplimiento será considerado causa de exclusión de los procesos selectivos.

Por ello, antes del inicio de la prueba, se les entregará un sobre para que introduzcan sus móviles y otros dispositivos debiendo quedar APAGADOS, no en modo avión ni en

vibración. Se recuerda a las personas aspirantes que deben cerciorarse de no tener ninguna alarma programada. Si algún dispositivo suena o vibra, aun dentro del sobre, la persona candidata deberá abandonar la prueba.

Durante el desarrollo del ejercicio, se deberá situar el documento de identificación en la esquina superior izquierda de la mesa, que debe estar visible en todo momento.

Las personas aspirantes solo podrán tener sobre la mesa de examen, además del documento de identificación, un bolígrafo azul o negro, una botella de agua sin etiqueta y un reloj no inteligente. El bolso o mochila que lleve será colocado debajo del asiento. En ningún caso podrán tener sobre la mesa lapicero, portaminas o pluma de tinta.

Una vez iniciada la prueba se mantendrá el silencio en el aula respetando así la necesidad de concentración de las personas aspirantes. No se podrá abandonar el aula y retirarse antes de haber transcurrido los primeros 15 minutos. Para no perjudicar la concentración de las personas aspirantes, tampoco se podrá abandonar el aula durante los últimos 30 minutos de la prueba.

Los criterios de valoración de la prueba se indican detalladamente en el **ANEXO 1** de esta citación.

En Madrid, a 10 de enero de 2025

## **ANEXO 1- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA ADICIONAL – OCUPACIÓN TIPO DOCUMENTACIÓN**

La prueba práctica consistirá en la resolución de supuestos prácticos, relacionados con el contenido específico del temario detallado en el punto 6 de las bases específicas de la convocatoria, y tendrá carácter eliminatorio.

Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las bases específicas conforme a lo que a continuación se indica:

### **PARTE 1**

#### **Definición de un modelo de metadatos básico y catalogación de un documento sonoro.**

- La persona aspirante debe ser capaz de establecer un modelo básico de metadatos para catalogar el documento propuesto.
- La persona aspirante debe proporcionar una descripción clara, concisa y precisa de contenido propuesto, lo que facilitará su búsqueda y recuperación futura en función del contenido y contexto.
- La persona aspirante debe clasificar el documento de manera apropiada (por ejemplo, por género, formato, tema, etc.) para facilitar su búsqueda y recuperación en el futuro.

Para la evaluación y determinación de la concreta puntuación de este ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### **Puntuación**

##### **0 – 1,49 puntos:**

La persona aspirante no cumple con los criterios básicos del ejercicio o muestra una comprensión mínima del mismo.

- La respuesta es incompleta, incoherente o incorrecta. Se observan errores graves en el modelo propuesto, la descripción o la clasificación, que impiden una correcta recuperación y uso del documento catalogado.

La persona aspirante muestra falta de conocimientos o aplicación adecuada de los principios fundamentales.

##### **1,50 – 1,99 puntos:**

La persona aspirante presenta deficiencias importantes en al menos uno de los aspectos evaluados en el ejercicio.

- Modelo de metadatos: Propuesta básica, pero incompleta o con algunos errores.
- Descripción del contenido: La descripción es aceptable, pero carece de detalles o contexto importante para su futura recuperación.

- Clasificación: La clasificación es razonable, pero presenta algunos problemas de coherencia o falta de profundidad.

La persona aspirante demuestra comprensión parcial, pero hay aspectos clave que necesitan mejorar.

**2,00 - 2,49 puntos:**

La persona aspirante cumple con los criterios establecidos de manera adecuada o destacada, con pocos o ningún error en los tres aspectos evaluados.

- Modelo de metadatos: El modelo es adecuado, bien estructurado y cubre los aspectos más relevantes.
- Descripción del contenido: La descripción es clara, precisa y contextualizada, facilitando su futura recuperación.
- Clasificación: La clasificación es coherente y lógica.

La persona aspirante demuestra un nivel de competencia sólido y tiene una comprensión adecuada de la catalogación, descripción y clasificación.

**2,50 puntos (máxima puntuación en cada parte del ejercicio):**

La persona aspirante ha superado las expectativas, demostrando un excelente dominio de los tres aspectos evaluados.

- Modelo de metadatos: Propuesta completa, proporcionando una solución robusta para la catalogación.
- Descripción del contenido: Descripción precisa, detallada y contextualizada, proporcionando suficiente información para futuras búsquedas sin omisiones.
- Clasificación: Clasificación muy bien estructurada, lógica y totalmente adecuada para la recuperación del contenido.

La persona aspirante ha demostrado un nivel sobresaliente de comprensión y aplicación de los principios fundamentales de la catalogación, clasificación y descripción.

## **PARTE 2**

### **Definición de un modelo de metadatos básico y catalogación de un documento audiovisual.**

- La persona aspirante debe ser capaz de establecer un modelo básico de metadatos para catalogar el documento propuesto.
- La persona aspirante debe proporcionar una descripción clara, concisa y precisa de contenido propuesto, lo que facilitará su búsqueda y recuperación futura en función del contenido y contexto.
- La persona aspirante debe clasificar el documento de manera apropiada (por ejemplo, por género, formato, tema, etc.) para facilitar su búsqueda y recuperación en el futuro.

Para la evaluación y determinación de la concreta puntuación de este ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

### **Puntuación**

#### **0 – 1,49 puntos:**

La persona aspirante no cumple con los criterios básicos del ejercicio o muestra una comprensión mínima del mismo.

- La respuesta es incompleta, incoherente o incorrecta. Se observan errores graves en el modelo propuesto, la descripción o la clasificación, que impiden una correcta recuperación y uso del documento catalogado.

La persona aspirante muestra falta de conocimientos o aplicación adecuada de los principios fundamentales.

#### **1,50 – 1,99 puntos:**

La persona aspirante presenta deficiencias importantes en al menos uno de los aspectos evaluados en el ejercicio.

- Modelo de metadatos: Propuesta básica, pero incompleta o con algunos errores.
- Descripción del contenido: La descripción es aceptable, pero carece de detalles o contexto importante para su futura recuperación.
- Clasificación: La clasificación es razonable, pero presenta algunos problemas de coherencia o falta de profundidad.

La persona aspirante demuestra comprensión parcial, pero hay aspectos clave que necesitan mejorar.

#### **2,00 – 2,49 puntos:**

La persona aspirante cumple con los criterios establecidos de manera adecuada o destacada, con pocos o ningún error en los tres aspectos evaluados.

- Modelo de metadatos: El modelo es adecuado, bien estructurado y cubre los aspectos más relevantes.
- Descripción del contenido: La descripción es clara, precisa y contextualizada, facilitando su futura recuperación.
- Clasificación: La clasificación es coherente y lógica.

La persona aspirante demuestra un nivel de competencia sólido y tiene una comprensión adecuada de la catalogación, descripción y clasificación.

#### **2,50 puntos (máxima puntuación en cada parte del ejercicio):**

La persona aspirante ha superado las expectativas, demostrando un excelente dominio de los tres aspectos evaluados.

- Modelo de metadatos: Propuesta completa, proporcionando una solución robusta para la catalogación.
- Descripción del contenido: Descripción precisa, detallada y contextualizada, proporcionando suficiente información para futuras búsquedas sin omisiones.
- Clasificación: Clasificación muy bien estructurada, lógica y totalmente adecuada para la recuperación del contenido.

La persona aspirante ha demostrado un nivel sobresaliente de comprensión y aplicación de los principios fundamentales de la catalogación, clasificación y descripción.

### **PARTE 3**

#### **Técnicas de inteligencia artificial aplicadas al metadato automático de audio y video.**

- La persona aspirante propone herramientas de IA adecuadas y bien fundamentadas para realizar el análisis (por ejemplo, herramientas de análisis de texto, video o imágenes).
- La persona aspirante debe seleccionar una o varias técnicas de IA adecuadas para el documento audiovisual en cuestión (resumen, reconocimiento de objetos, transcripción automática, etc.).
- La persona aspirante es capaz de explicar de manera clara y lógica por qué ha elegido esa metodología de análisis.
- La propuesta es técnicamente viable, considerando el medio y las soluciones disponibles en el sector audiovisual.

Para la evaluación y determinación de la concreta puntuación de este ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### **Puntuación:**

##### **0 – 1,49 puntos:**

La persona aspirante no cumple con los criterios básicos del ejercicio o muestra una comprensión mínima del mismo.

- Selección de herramientas de IA: No se proponen herramientas o las seleccionadas son inadecuadas para el análisis audiovisual.
- Selección de técnicas de IA: Las técnicas sugeridas son incorrectas, irrelevantes o no se justifican.
- Explicación y lógica: La propuesta carece de lógica o claridad.
- Viabilidad técnica: La propuesta no considera las limitaciones técnicas o los recursos disponibles, resultando inviable.

Se observan errores graves en el razonamiento o en la propuesta, que impiden su aplicación práctica.

### **1,50 – 1,99 puntos**

La persona aspirante presenta deficiencias importantes en al menos uno de los aspectos evaluados.

- Selección de herramientas de IA: Las herramientas propuestas son adecuadas, pero carecen de fundamentación suficiente.
- Selección de técnicas de IA: Las técnicas seleccionadas son razonables, pero no están completamente alineadas con los objetivos del análisis.
- Explicación y lógica: La metodología está explicada de forma parcial o no incluye detalles relevantes.
- Viabilidad técnica: La propuesta es técnicamente viable pero no explora las limitaciones o recursos necesarios de manera adecuada.

La persona aspirante demuestra una comprensión parcial, pero algunos aspectos clave requieren mejoras significativas.

### **2,00 – 2,49 puntos**

La persona aspirante cumple con los criterios establecidos de manera adecuada o destacada, con pocos o ningún error.

- Selección de herramientas de IA: Las herramientas propuestas son adecuadas, bien justificadas y relevantes para el análisis audiovisual.
- Selección de técnicas de IA: Las técnicas seleccionadas son coherentes y están alineadas con los objetivos, justificando claramente su elección.
- Explicación y lógica: La metodología está bien explicada, es lógica y detalla cómo las herramientas y técnicas seleccionadas agregan valor al análisis.
- Viabilidad técnica: La propuesta es técnicamente viable, considerando las limitaciones del medio y los recursos disponibles.

La persona aspirante demuestra un nivel sólido de competencia, aplicando adecuadamente los principios fundamentales del análisis audiovisual con IA.

### **2,50 puntos**

La persona aspirante ha superado las expectativas, demostrando un excelente dominio de los aspectos evaluados.

- Selección de herramientas de IA: Las herramientas propuestas son altamente relevantes y justificadas de manera excepcional.
- Selección de técnicas de IA: Las técnicas seleccionadas son precisas y completamente pertinentes, mostrando una comprensión profunda del problema.
- Explicación y lógica: La metodología es clara, detallada y lógica, destacando de manera sobresaliente el valor agregado al análisis audiovisual.
- Viabilidad técnica: La propuesta es completamente viable, considerando y resolviendo cualquier limitación técnica o de recursos.



La persona aspirante demuestra un nivel sobresaliente de comprensión y aplicación de las técnicas de IA al análisis audiovisual.

#### **PARTE 4**

##### **Propuesta de Selección de Imágenes de Video, Audio y Fotografías para un Guion de un documento audiovisual.**

- La persona aspirante debe seleccionar sobre un texto, las imágenes, audios y fotografías relevantes y apropiados para el documento audiovisual.
- Los materiales seleccionados presentan variedad y equilibrio.
- La persona aspirante justifica la elección de los materiales en función del contexto del documento audiovisual y para el programa y la audiencia al que va destinado.

Para la evaluación y determinación de la concreta puntuación de este ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

##### **Puntuación:**

###### **0 – 1,49 puntos:**

La propuesta no cumple con los criterios básicos del ejercicio o muestra una comprensión mínima del mismo.

- Relevancia de los recursos seleccionados: Las imágenes, videos o audios seleccionados no tienen relación con el guion del documento audiovisual o son inapropiados para su propósito.
- Variedad y equilibrio de los elementos: No se corresponden con el tema a tratar.
- Justificación de la selección: La selección carece de explicación o las razones expuestas son incoherentes o irrelevantes.

Se observan errores graves que impiden el uso efectivo del material en el documento audiovisual.

###### **1,50 – 1,99 puntos:**

La propuesta presenta deficiencias importantes en al menos uno de los aspectos evaluados.

- Relevancia de los recursos seleccionados: Las imágenes y otros elementos audiovisuales son razonablemente pertinentes, pero podrían mejorarse en relación con el guion.
- Variedad y equilibrio de los elementos: Se incluye una combinación básica de imágenes, videos y audios, pero falta diversidad o equilibrio entre ellos.
- Justificación de la selección: La explicación de la selección es aceptable, aunque carece de profundidad o detalles clave.

La persona aspirante demuestra una comprensión parcial, pero algunos elementos requieren ajustes significativos para cumplir con los objetivos del documento audiovisual.

### **2,00 – 2,49 puntos**

La persona aspirante cumple con los criterios establecidos de manera adecuada o destacada, con pocos o ningún error.

- Relevancia de las imágenes seleccionadas: Las imágenes, videos y audios seleccionados están claramente relacionados con el guion, enriqueciendo la narrativa del documento audiovisual
- Variedad y equilibrio de los elementos: Se propone una combinación adecuada y bien equilibrada de imágenes, videos y audios, cada uno aportando valor al contenido del documento audiovisual
- Justificación de la selección: La selección está bien argumentada, con explicaciones claras y lógicas sobre cómo cada elemento contribuye al mensaje del documento audiovisual.

La persona aspirante demuestra un nivel sólido de competencia y una comprensión clara de los principios necesarios para seleccionar material audiovisual en función del guion.

### **2,50 puntos**

La persona aspirante ha superado las expectativas, demostrando un excelente dominio de los aspectos evaluados.

- Relevancia de las imágenes seleccionadas: Los elementos seleccionados son altamente relevantes, alineados de manera excepcional con el guion, y enriquecen significativamente la narrativa.
- Variedad y equilibrio de los elementos: La propuesta incluye una combinación óptima de imágenes, videos y audios que destacan por su diversidad y complementariedad.
- Justificación de la selección: La justificación es excepcional, con detalles claros y sólidos sobre cómo cada material refuerza los mensajes clave del documento audiovisual.

La persona aspirante demuestra un nivel sobresaliente de comprensión, aplicando los principios de selección audiovisual de manera impecable.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN -EN SUPUESTOS CONCRETOS- PARA POSPONER/REPETIR LA/S PRUEBA/S DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS EN RTVE.**

---

**PRIMERO.** - Con el fin de cumplir el vigente marco normativo en materia de igualdad, se podrá excepcionar el llamamiento único a la realización de la prueba a celebrar en la fecha y hora que se establezcan, **en las siguientes situaciones debidamente acreditadas:**

- fuerza mayor,
- imposibilidad física debido a embarazo y/o parto,
- o situación sobrevenida y grave de salud no imputable a la persona aspirante.

Siempre y cuando tales situaciones impidan a las personas candidatas físicamente la realización de la prueba en la fecha y hora fijadas.

Este protocolo se anexará a las citaciones de celebración de las pruebas.

**SEGUNDO.-** En aplicación del principio de agilidad en la resolución de los procesos selectivos, y para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, **solo cabe una posible repetición de la prueba**, a fin de no provocar mayores demoras que menoscaben el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso selectivo ajustada a tiempos razonables y dentro de la legalidad

**TERCERO.-** Para poder realizar la prueba en un segundo llamamiento, las personas candidatas que se vean afectadas por una de las situaciones anteriormente descritas deberán presentar, **con la mayor antelación posible respecto del día de celebración de la prueba prevista y, en todo caso, dentro del plazo de los dos días naturales posteriores si fuera imposible hacerlo antes**, un escrito por correo electrónico dirigido a la Comisión de Empleo de RTVE ([comisionempleo.protocolo.2llamamiento@rtve.es](mailto:comisionempleo.protocolo.2llamamiento@rtve.es)) solicitando expresamente la realización de la prueba en una nueva fecha, detallando y acreditando la causa que impida su realización en el día señalado.

A tal efecto, las personas candidatas deberán presentar una solicitud de segundo llamamiento debidamente cumplimentada según modelo adjunto junto al informe médico y documentación **que determinen que están impedidas para la realización de la prueba selectiva en el día y hora fijados por causa relacionada con embarazo y/o parto o por situación grave de salud sobrevenida, o junto a la documentación acreditativa de la concurrencia de un caso de fuerza mayor, así como cuales quiera otros documentos que le fueran requeridos** por la Comisión de Empleo a efectos de verificar la situación concurrente que determine la imposibilidad de realizar la prueba en el momento de la citación, la Comisión de Empleo de RTVE, basándose en la información y documentación recibidas, resolverá de forma motivada sobre la aceptación, o no, de las solicitudes de repetición de pruebas. En todo caso, la fijación de la segunda fecha no podrá demorarse más de 15 días naturales respecto de la primera y en todo caso se realizará antes de la publicación de los listados definitivos de puntuaciones de la prueba en cuestión. Las personas candidatas que realicen la prueba en el segundo llamamiento podrán realizar alegaciones al listado provisional de puntuaciones en un plazo de tres días tras su publicación.



**SOLICITUD DE SEGUNDO LLAMAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE PRUEBA SELECTIVA DEBIDO A EMBARAZO/PARTO, SITUACIÓN SOBREVENIDA Y GRAVE DE SALUD NO IMPUTABLE A LA PERSONA CANDIDATA O FUERZA MAYOR CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACION DE LA COMISIÓN DE EMPLEO.**

---

D/Dª ..... , con  
DNI/NIE/ documento identificativo....., teléfono ..... ,  
candidato/a inscrito/a en el proceso selectivo ..... de la convocatoria pública de ingreso  
en RTVE 1/2022/ de promoción y cambio de ocupación tipo 3/2022 (tachar lo que no proceda),  
en la ocupación tipo/especialidad .....

Declara bajo su responsabilidad que:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

(Debe exponerse de forma clara la concreta situación que impida la realización de la prueba selectiva indicada en el día y hora de la citación).

Y para su estudio por la Comisión de Empleo de RTVE, aporta el informe médico y la documentación que determinan la imposibilidad de realizar la prueba en el día y hora fijados por causa relacionada con embarazo y/o parto o por situación grave de salud sobrevenida, o la documentación acreditativa de la concurrencia de un caso de fuerza mayor, y queda a disposición para aportar otros documentos que fueran requeridos por la Comisión de Empleo a efectos de verificar la situación concurrente.

En ....., a ..... de ..... de 2025

Firmado:

---

Los datos de carácter personal aportados en esta solicitud serán tratados por CORPORACIÓN RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. (en adelante, "RTVE"), de conformidad con el Reglamento (UE2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre con la finalidad de gestionar la solicitud de segundo llamamiento a la realización de prueba selectiva debido a embarazo/parto, situación sobrevenida y grave de salud no imputable a la persona candidata o fuerza mayor conforme al protocolo de actuación de la comisión de empleo. La base de legitimación para dicho tratamiento serán las contempladas dentro de los artículos 6.1 b y/o 9.2 b del RGPD. La aportación de documentación, implicará el tratamiento de los datos personales por los miembros de la Comisión de Empleo quienes accederán a los datos personales que obren en los mismos con el único fin de determinar si concurre causa justificativa de segundo llamamiento a realización de la prueba. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, a la dirección: [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid). Si desea obtener más información sobre el tratamiento de datos personales realizado por RTVE puede consultar el siguiente enlace: [http://www.rtve.es/comunes/politica\\_privacidad.html](http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html). La persona candidata responderá de la veracidad de los documentos adjuntados